

avogados de la Conu. y otras dependencias de la Audiencia de Leon manifiesto no se acuerda dar el dolo que se elige en la gran. de Don Martin Cordero y comorte. S; el estado que se le adde en Omitide de D. D. Pachos de los S. Alcaldes de Masala de hijos de algo de arr; charri, de Granada y, ha un alcaide y lugares en el dolo que creste a punto aynto de benio. Y queda un corto termin, de la conzedido y prologado y el referido de do. = Mas yu; ha un do da ddo. Acuerdo sellenento de los pag; de esta depend, a los Sizenia los D. D. Joseph frz y D. D. Sub; Antonio Nav, avogados de la Conu. para que en villa de nudiobamen y parozor que esta resuelto y fho se traye a esta yu; =

A Viente Corca  
Salamanca

Se  
Figuera

Se  
Se  
Se

